



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 29 de enero de 2021

OFICIO N° 05270-2021-SBS

Señor

Juan Manuel Peña Henderson

Gerente General

La Positiva Compañía de Seguros y Reaseguros

Ref.: Revisión posterior del producto Seguro de Incendio a Riesgo Nombrado¹

Me dirijo a usted en relación a la solicitud N° POL000904 de fecha 31.07.2020, recibida por esta Superintendencia a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual solicita la modificación de los productos “Seguro de Incendio a Riesgo Nombrado” y “Seguro de Incendio a Riesgo Nombrado – Dólares”, identificados con Códigos de registro N° RG0410100075 y RG0410120058, respectivamente, en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro, en el marco del procedimiento de adecuación a la Ley del Contrato de Seguro, Ley N° 29946 y sus modificatorias.

Sobre el particular, habiendo cumplido su representada con los requisitos previstos en el artículo 14° del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas, aprobado mediante Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias, se ha procedido a la actualización de la documentación correspondiente a los referidos productos en el mencionado Registro, conforme al modelo de póliza presentado.

Asimismo, es preciso indicar que, se han registrado las Cláusulas Adicionales Globales que se listan en el Anexo adjunto, a cada una de las cuales se les ha asignado un número de código, a efectos de facilitar su posterior registro con otros modelos de pólizas de seguro que puedan también contemplarlas, siempre que cumplan con las disposiciones que la Superintendencia establezca para tal fin.

En ese sentido, la Compañía deberá disponer la inmediata adopción de las medidas pertinentes para la plena aplicación del modelo de póliza modificado por adecuación, el cual puede ser visualizado en la bandeja de solicitudes del SIRCON bajo el título “versión final de la póliza”, y será obligatorio en los contratos que celebre y renueve una vez transcurrido el plazo de sesenta (60) días calendario de notificado el presente oficio.

Finalmente, la empresa deberá difundir a través de su página web, en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, el modelo de póliza adecuado correspondiente a los productos “Seguro de Incendio a Riesgo Nombrado y Seguro de Incendio a Riesgo Nombrado - Dólares”.

Atentamente,

MARIA LOURDES PUMA GUTIERREZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA Y SUPERVISION LEGAL (A.I.)

LPG/azg
POL000904

¹ Segundo Nombre Comercial: Proseguro





SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Anexo
Cláusulas Adicionales Globales

CLAUSULAS ADICIONALES GLOBALES	CÓDIGO SBS
CLÁUSULA ADICIONAL DE TRASLADO TEMPORAL DE MAQUINARIA	CA4100149
CLÁUSULA ADICIONAL DE HORNOS	CA4100148
CLÁUSULA ADICIONAL DE INDEMNIZACIÓN PARA LAVANDERIAS	CA4100147
CLÁUSULA ADICIONAL PARA CUBRIR CUADROS Y PINTURAS	CA4100146
CLÁUSULA ADICIONAL DE LIMITACIÓN DE MERCADERIAS PELIGROSAS	CA4100145
CLÁUSULA DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIAS TIPO "A"	CA4100144
CLÁUSULA DE DECLARACION TIPO "B"	CA4100143
CLÁUSULA ADICIONAL DE ARRENDAMIENTO	CA4100142
CLÁUSULA DE REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA DE LA SUMA ASEGURADA	CA4100141
CLÁUSULA ADICIONAL DE COBERTURA AUTOMÁTICA	CA4100140
CLÁUSULA DE SELLOS Y MARCAS	CA4100139
CLÁUSULA ADICIONAL DE PROPIEDADES FUERA DEL CONTROL DEL ASEGURADO	CA4100138
CLÁUSULA DE ERRORES Y OMISIONES	CA4100137
CLÁUSULA ADICIONAL DE COMBUSTIÓN ESPONTÁNEA	CA4100136
CLÁUSULA PARA CUBRIR PÉRDIDAS O DAÑOS OCASIONADOS DIRECTAMENTE POR INCENDIO O RAYO EN INSTALACIONES O APARATOS ELÉCTRICOS	CA4100135
CLÁUSULA ADICIONAL PARA CUBRIR PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES, INCLUYENDO LOS DE INCENDIO, OCASIONADOS POR EXPLOSIÓN	CA4100134





SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

CLÁUSULA ADICIONAL PARA CUBRIR DAÑOS MATERIALES INCLUYENDO LOS DE INCENDIO, OCASIONADOS POR TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA Y/O FUEGO SUBTERRÁNEO	CA4100133
CLÁUSULA ADICIONAL PARA CUBRIR DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS DIRECTAMENTE POR MAREMOTO (TSUNAMI), SALIDA DE MAR, MAREJADA Y OLEAJE	CA4100132
CLÁUSULA ADICIONAL PARA CUBRIR PÉRDIDAS O DAÑOS DIRECTOS OCASIONADOS POR HURACÁN, VENTARRÓN, TEMPESTAD Y GRANIZO	CA4100131
CLÁUSULA ADICIONAL PARA CUBRIR PERDIDAS O DAÑOS OCASIONADOS DIRECTAMENTE POR CAÍDA DE AERONAVES, ARTEFACTOS AÉREOS U OBJETOS QUE CAIGAN DE ELLOS	CA4100129
CLÁUSULA ADICIONAL PARA CUBRIR PÉRDIDAS O DAÑOS OCASIONADOS DIRECTAMENTE POR IMPACTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES	CA4100128
CLÁUSULA ADICIONAL PARA CUBRIR PÉRDIDAS O DAÑOS OCASIONADOS DIRECTAMENTE POR HUMO	CA4100127
CLÁUSULA ADICIONAL PARA CUBRIR PÉRDIDAS O DAÑOS OCASIONADOS DIRECTAMENTE POR LLUVIA Y/O INUNDACIÓN	CA4100125
CLÁUSULA ADICIONAL PARA CUBRIR PÉRDIDAS O DAÑOS OCASIONADOS DIRECTAMENTE POR LLUVIA	CA4100124
CLÁUSULA ADICIONAL PARA CUBRIR PÉRDIDAS O DAÑOS OCASIONADOS DIRECTAMENTE POR INUNDACIONES	CA4100126
CLÁUSULA ADICIONAL PARA CUBRIR PÉRDIDAS O DAÑOS OCASIONADOS DIRECTAMENTE POR AGUA	CA4100123
CLÁUSULA ADICIONAL DE REFRIGERACIÓN	CA4100122
CLÁUSULA DE PERMISOS	CA4100121





SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

CLÁUSULA ADICIONAL PARA CUBRIR PERDIDAS O DAÑOS OCASIONADOS POR ONDA SÓNICA GENERADA POR AERONAVES	CA4100120
CLÁUSULA DE REPARACIONES Y RECONSTRUCCIONES	CA4100119
CLÁUSULA DE INCLUSIÓN AUTOMÁTICA	CA4100118
CLÁUSULA ADICIONAL DE DAÑOS CONTRA ROTURA ACCIDENTAL DE CRISTALES, VIDRIOS Y/O ESPEJOS	CA4100117
CLÁUSULA ADICIONAL DE TRANSPORTE INCIDENTAL	CA4100116
CLÁUSULA ADICIONAL DE GASTOS EXTRAS	CA4100115
CLÁUSULA ADICIONAL DE GASTOS EXTRAORDINARIOS	CA4100114
CLÁUSULA ADICIONAL PARA CUBRIR PÉRDIDAS O DAÑOS POR TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA Y/O FUEGO SUBTERRÁNEO	CA4100113
CLÁUSULA DE EXTORNO DE PRIMA	CA4100112
CLÁUSULA ADICIONAL DE ALMACENAMIENTO DE HARINA DE PESCADO	CA4100111
CLÁUSULA ADICIONAL DE TERRORISMO Y RIESGOS POLÍTICOS (Incluye Daño Malicioso, Vandalismo, Huelga y Conmoción Civil)	CA4100110
CLAUSULA ADICIONAL DE RESTAURACIÓN ESTÉTICA	CA4100109
CLÁUSULA ADICIONAL PARA COBERTURA DE EXISTENCIAS AL PAR, JUEGO O CONJUNTO	CA4100108
CLÁUSULA ADICIONAL PARA CUBRIR PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS POR DERRAME DE MATERIAL FUNDIDO	CA4100107
CLÁUSULA ADICIONAL PARA CUBRIR LA PROPIEDAD PERSONAL DE EMPLEADOS	CA4100106
CLÁUSULA ADICIONAL DE COBERTURA AUTOMÁTICA PARA LAS RENOVACIONES	CA4100105





SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

CLÁUSULA ADICIONAL DE ROBO DE INSTALACIONES FIJAS	CA4100104
CLÁUSULA ADICIONAL DE SEGURO CONTRA ROTURA O RAJADURA ACCIDENTAL DE AVISOS LUMINOSOS	CA4100103
CLÁUSULA ADICIONAL DE SEGURO CONTRA ROTURA O RAJADURA DE OBJETOS FRÁGILES	CA4100102
CLÁUSULA ADICIONAL DE VEHÍCULOS PROPIOS Y/O DE TERCEROS DENTRO DEL LOCAL DECLARADO POR EL ASEGURADO	CA4100101
CLÁUSULA ADICIONAL PARA CUBRIR PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS DIRECTAMENTE POR DERRAME ACCIDENTAL DE INSTALACIONES DE ROCIADORES Y/O EXTINTORES	CA4100100

